



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 103-2023-GRP-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 18 de agosto del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 067-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2o de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 070-2023-GRP-CRP, en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del presente año, el Pleno del Consejo Regional de Puno, aprobó por unanimidad realizar la Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional en el distrito de Desaguadero de la provincia de Chucuito, como una forma de descentralizar la

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique  
REGION PUNO



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

gestión gubernamental que viene realizando el Consejo Regional, priorizando medidas a fin de atender las necesidades de la población de la región de Puno;



Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un organismo público ejecutor del Ministerio de la Producción, el mismo que tiene por finalidad la realización de diversas acciones que puedan permitir el potenciamiento y desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura en el país, las mismas que se encuentran alineadas a la Política Nacional Pesquera, el Plan Nacional de Desarrollo de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo y demás planes que involucran y contribuyen el cumplimiento de los ejes estratégicos planteados;

Que, conforme al desarrollo de la sesión extraordinaria, se tiene agendado en la estación Orden del Día, el Oficio N° 067-2023-GR.PUNO/CRP-AUVE, mediante el cual el consejero regional por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, presenta la moción de Acuerdo Regional, a fin de declarar de necesidad pública e interés regional la ejecución del proyecto denominado, Mejoramiento de los servicios intermedios de pesca artesanal en el desembarcadero pesquero artesanal Villa el Salvador Faro, distrito de Pomata de la provincia de Chucuito del departamento de Puno, con CUI N° 2608119; encargando en su artículo segundo al Ejecutivo Regional de Puno, mediante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de la Producción y dependencias competentes, coordinen y evalúen la viabilidad para la suscripción de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Ministerio de la Producción, para que a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, realice la ejecución de este importante proyecto a favor de la población dedicado a este sector y de esta forma se pueda crear un espacio seguro, funcional y adecuado para la realización de las actividades pesqueras, ya que al optimizar los servicios intermedios en el desembarcadero pesquero impulsaría la actividad económica de los pescadores locales, aumentando la producción pesquera y fortaleciendo los canales de comercialización;

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria, conforme al sustento del consejero regional y los aportes brindados por las principales autoridades de la provincia de Chucuito, quienes dan cuenta sobre las necesidades de los pescadores artesanales y los truchicultores, así como la situación actual del Desembarcadero Pesquero Artesanal Villa El Salvador Faro, en donde se presenta deficiencias en su infraestructura, servicios y capacidad para atender las necesidades de los pescadores artesanales; por lo que resulta relevante promover la seguridad alimentaria y nutricional a través de la mejora de los servicios intermedios de pesca y la disponibilidad de productos pesqueros frescos y saludables; en ese contexto se procede a someter a debate y aprobación entre los miembros del Pleno, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, por mayoría;

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Hugo Paniagua Casas Benrique  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento de los servicios intermedios de pesca artesanal en el desembarcadero pesquero artesanal Villa el Salvador Faro, distrito de Pomata de la provincia de Chucuito del departamento de Puno”, con CUI N° 2608119.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Ejecutivo Regional de Puno, para que mediante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de la Producción y dependencias competentes, coordinen y evalúen la viabilidad para la suscripción de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Ministerio de la Producción para que a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, realice la ejecución de este importante proyecto a favor de la población dedicado a este sector.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Benítez Casas Benique